## DAYAX, S. A. PUBLICIDAD Y MARKETING (Sociedad escindida)

### MARFOR CONSULTORES, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas generales universales de accionistas de «Dayax, Sociedad Anónima Publicidad y Marketing» y de socios, de «Marfor Consultores, Sociedad Limitada», celebradas ambas, el día 25 de octubre de 2002, han aprobado por unanimidad la escisión parcial de «Davax. Sociedad Anónima Publicidad Y Márketing», mediante segregación de toda la parte de su patrimonio que constituida por la mayoría del capital de la misma y su traspaso a «Marfor Consultores, Sociedad Limitada» que lo adquiere en calidad de beneficiaria de la escisión, habiendo servido de base para «Dayax, Sociedad Anonima Publicidad y Marketing», el balance anual cerrado a 31 de mayo de 2002, y para «Marfor Consultores, Sociedad Limitada», el balance cerrado a 2 de septiembre de 2002, ambos aprobados y habiendo ajustado en todo al proyecto de escisión que ha sido convenientemente aprobado por las respectivas Juntas

Como consecuencia de ello, «Dayax, Sociedad Anónima Publicidad Y Marketing» ha acordado reducir sus reservas voluntarias de libre disposición recibiendo los accionistas de «Dayax, Sociedad Anónima Publicidad Y Marketing», participaciones sociales de la sociedad beneficiaria «Marfor Consultores, Sociedad Limitada».

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de estos acuerdos.

Barcelona, 28 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo, Isidro Puig Romagosa.—53.937.
2.ª 17-12-2002

### DEPORTES Y VÍDEO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida) DEYVI RENTA INMOBILIARIA,

SOCIEDAD LIMITADA
(En constitución)
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de «Deportes y Vídeo, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2002 aprobó por unanimidad la escisión parcial, de la citada entidad mediante la segregación del patrimonio destinado a la actividad de tenencia y gestión de valores, que forma una actividad económica, a favor de la compañía de nueva creación «Deyvi Renta Inmobiliaria, Sociedad Limitada», a constituir simultáneamente en el acto de otorgamiento de la escritura de escisión, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patri-

monio segregado.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial, suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en

fecha 30 de noviembre de 2002, así como en los términos de los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas indicada.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y demás acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Los acreedores, obligacionistas y demás acreedores de la sociedad podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 5 de diciembre de 2002.—Los Administradores Solidarios de «Deportes y Vídeo, Sociedad Anónima», Andrés Suñe Busquet y Manuel Boyano Andrés.—54.668. 2.ª 17-12-2002

### DESARROLLO SOCIAL, S. A.

El Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 3 de enero de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle José Ortega y Gasset, 17, bajo, en Madrid, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Transformación de las acciones de la sociedad a nominativas y consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ampliación del capital social en 162.366,16 euros con una prima de emisión del 529,29 por 100 por acción.

Tercero.—Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.-Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Todos los socios tienen derecho a examinar, en el domicilio social, la documentación referente a los puntos del orden del día y temas objeto de debate y demás elementos precisos, así como a solicitar la entrega o remisión gratuita de copias de dichos documentos

Madrid, 10 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Martín.—54.961.

## DICOEL, S. L. (Sociedad absorbente)

# SOCIEDAD AUXILIAR DE ELECTRÓNICA ABSON, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 5 de diciembre de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Dicoel, Sociedad Limitada» de «Sociedad Auxiliar de Electrónica Abson, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, v sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 9 de diciembre de 2002.—Los Administradores de «Dicoel, Sociedad Limitada» y «Sociedad Auxiliar de Electrónica Abson, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Carlos Ortiz Sanjuán y José María David Blasco.—53.932.

2.a 17-12-2002

## DOTAHUR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

GRUAS DOTAHUR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

### DOTAHUR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

## CARRAIQUI PIEDRAS BLANCAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general de socios de «Dotahur, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 5 de diciembre de 2002, y las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Grúas Dotahur, Sociedad Limitada» y «Carraiqui Piedras Blancas, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el mismo día 5 de diciembre de 2002, han acordado, por unanimidad, la escisión total de la sociedad «Dotahur, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), que se disuelve sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a tres sociedades beneficiarias, dos ya existentes, «Grúas Dotahur, Sociedad Limitada», y «Carraiqui Piedras Blancas, Sociedad Limitada», y otra de nueva constitución que tomará la denominación de la sociedad escindida «Dotahur, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Xirivella (Valencia), 6 de diciembre de 2002.—Los Administradores solidarios de las sociedades intervinientes, José Hurtado Hurtado y Manuel Hurtado Hurtado.—53,759. 2.ª 17-12-2002

### ECOGEST 2000, S. L.

Doña María Jesús Campo Güerri, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Barcelona,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general ordinaria de accionistas 676/2002 Sección B1, de la sociedad limitada «Ecogest 2000, Sociedad Limitada», para proceder según el siguiente